

## Convocatoria para la concesión de subvenciones de los libros de texto curso escolar 2016-2017

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre por la cual se convocan subvenciones para libros de texto curso escolar 2016-2017, para el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### 1.- Beneficiarios

- a) Ser padre/madre o tutor legal de un alumno de los centros CEIPS Ull de vent, l'IES Coster de la Torre.
- b) Constar empadronados en el municipio el alumno y sus padres o representantes legales.
- c) En caso de que solo conste empadronado el alumno y solo uno de los dos progenitores, será necesario justificar la guardia y custodia.
- d) Junto a la solicitud se tiene que acompañar la acreditación de los gastos mediante las facturas y recibos correspondientes.
- e) No ser deudor/a de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Municipal.

### 2.- Objeto y cuantía de la ayuda

La subvención tiene como finalidad ayudar a las familias de la Bisbal del Penedes, a hacer frente a los gastos por la adquisición de los libros de texto, favoreciendo su socialización.

- a) Subvención de los libros de texto.
  - a.1) CEIPS Ull de Vent i Quatre Vents.

La subvención será del 100% del coste de los libros de texto adquiridos y se tendrá que presentar el original de la factura o comprobante de ingreso de la entidad bancaria, en caso que se realice la compra a través del AMPA de ambos centros.

El importe máximo a percibir es el total que tiene estipulado el AMPA para cada libro/curso dentro de su programa de socialización de libros.

- a.2) IES Coster La Torre

La subvención será el coste efectivo de los libros escolares con un máximo de 150€ por alumno, potenciando así la socialización de los mismos.

Se tendrá que presentar el original de la factura o comprobante de el ingreso de la entidad bancaria en caso de que se realice la compra a través del AMPA del Instituto Coster la Torre.

Las subvenciones de libros de texto están consideradas subvenciones a declarar en el IRPF.

### 3.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de enseñanza, aprobada la modificación por el pleno de fecha 20-06-2016, y publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 166, de fecha 31 de agosto del 2016.

#### 4.- Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de estas subvenciones tiene carácter condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que se haya de ejecutar un gasto que supone el pago de estas.

#### 5.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularan en el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa/presidenta del Ayuntamiento, y se presentaran en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 18 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia. A la solicitud hay que aportar los documentos siguientes:

Junto con la solicitud se tiene que acompañar acreditación de los gastos mediante las facturas o recibos correspondientes.

Se podrán presentar las solicitudes de manera telemática en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

#### 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

#### 6.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haber notificado legitima los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución del procedimiento se notificara a los interesados de acuerdo con lo que prevé el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común desde las administraciones públicas la practica de esa notificación o publicación se ajustara a las disposiciones que contiene el artículo 41 de dicha Ley.

#### 7.- Pago

Para percibir la subvención es necesario presentar a el Ayuntamiento la documentación siguiente:

- Instancia suscrita para el beneficiario dirigida a la Alcaldesa, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta en la cual se tiene que efectuar la transferencia, según el modelo normalizado.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas al gasto o copias compulsadas.
- Justificante de pago de las facturas aportadas.

La documentación justificativa se tiene que presentar en el plazo que establezca la convocatoria.

En el caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El otorgamiento de los anticipos anticipados quedara condicionado a la existencia de crédito presupuesto adecuado y suficiente previo aprobación del anticipo anticipado por parte de la Junta de Gobierno Local

La Bisbal del Penedes, a 6 de octubre de 2016

La Alcaldesa-Presidenta  
Agnès Ferré Cañellas

